

CORRECCIÓN DE ERRORES AL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ATLANTERRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

N.º Expediente: EAE 01/2019

1. ANTECEDENTES.

En fecha 19 de julio de 2019 fue emitido por esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ATLANTERRA en el término municipal de TARIFA, de acuerdo con el artículo 40.5.d) de la vigente Ley 7/2007, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.

Tras la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica se procedió a someter el Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas por un plazo de 45 días desde su recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre. Finalizado el plazo de consultas, se procedió a elaborar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico. No obstante, posteriormente a la emisión del mismo se ha advertido error material por omisión de un escrito de sugerencias-alegaciones recibidas en el plazo de consultas, que deberán ser tenidas en cuenta en relación al contenido del Estudio Ambiental Estratégico y a la documentación a aportar, motivo por el que se redacta la presente Corrección de Errores.

2. CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS.

Las consultas efectuadas sobre el Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan, acorde al artículo 40.5 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, son las siguientes:



Código:64oxu840MTDNMRKa91dVYyy1E7P5d.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu840MTDNMRKa91dVYyy1E7P5d	PÁGINA	1/3

SERVICIOS/ ADMINISTRACIONES/ PERSONAS INTERESADAS		Fecha consulta	Fecha respuesta
D.T de Fomento y Vivienda (Carreteras).		25/01/2019	27/03/2019
D.T de Cultura y Patrimonio Histórico (Cultura).		25/01/2019	-
Ecologistas en Acción		25/01/2019	-
AGADEN		25/01/2019	20/03/2019
Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra		25/01/2019	-
Plataforma Ciudadana Somos Tarifa		25/01/2019	-
D. José María González Moreno – Asociación de Vecinos de Atlanterra		-	08/03/2019
D.T de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Servicio de Espacios Naturales Protegidos	25/01/2019	18/02/2019
	Servicio de Gestión del Medio Natural	25/01/2019	19/02/2019
	Departamento de Vías Pecuarias	25/01/2019	09/07/2019
	Servicio de DPH y Calidad de las Aguas	03/12/2018	19/06/2019

El anexo I de la presente Corrección de Errores contiene copia de las sugerencias-alegaciones de D. José María González Moreno en representación de la Asociación de Vecinos de Atlanterra, recibidas en fecha 8 de marzo de 2019, que por error no han sido remitidas junto con el correspondiente Documento de Alcance, y que deberán ser valoradas en relación al contenido del Estudio Ambiental Estratégico y a la documentación a aportar.

A los efectos previstos en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Documento de Alcance y la presente Corrección de Errores se pondrán a disposición del público en la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu840MTDNMRKar91dVYyy1E7P5d	PÁGINA	2/3

ANEXO I

- Sugerencias-alegaciones de D. José María González Moreno en representación de la Asociación de Vecinos de Atlanterra.



Código:64oxu840MTDNMRKar91dVYyy1E7P5d.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	64oxu840MTDNMRKar91dVYyy1E7P5d	PÁGINA	3/3

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
 Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL JOSE MARIA GONZALEZ MORENO						DNI/NIF/NIE 28539832Y
SEXO Hombre	TIPO DE VÍA Calle	NOMBRE DE VÍA Guadiana			NÚMERO/KM 2	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO Algaba (La)		LOCALIDAD		PROVINCIA SEVILLA	CÓDIGO POSTAL 41980	
TELÉFONO	MÓVIL 647758466	CORREO ELECTRÓNICO jmariagonzalez59@gmail.com				
2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS						DNI/NIF/NIE
SEXO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE VÍA			NÚMERO/KM	CALIF. NÚM
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
3 DESTINATARIO						
CONSEJERÍA Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio						
ÓRGANO/AGENCIA/ETC Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz						
DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO Presentación Electrónica General						
4 EXPONE						
proyecto del Plan Especial de Infraestructuras de Abastecimiento de Agua de Atlanterra y su repercusión en el medio ambiente						
5 SOLICITA						
las concesiones existentes de los recursos del embalse del Almodóvar, evaluación de los recursos subterráneos de los manantiales propios, y evaluación de la disminución de dichos recursos con el cambio climático. Estudiándose la posibilidad de suministrar el abastecimiento al núcleo de Atlanterra a través del Consorcio de Aguas de Zona Gaditana, sistema actual en fase de estudio.						
6 DOCUMENTACIÓN APORTADA						
- Documento 1: Delegado Medio Ambiente informe mio.pdf (2946623 bytes) Verificación: PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C						
- Documento 2: CIF asociacion.pdf (692355 bytes) Verificación: PECLABBD0D33EF1263B376BF6083CA						



JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA GENERAL

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150 de 23 de junio)
Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134 de 15 de julio)

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42


6	DOCUMENTACIÓN APORTADA
- Documento 3: 2017-03-03 registrado acta fundacional.pdf (1536205 bytes) Verificación: PECLA12F2E9346E27FDC4634C102FC	
- Documento 4: 2017-03-20 CERTIFICADO INSCRIPCIÓN ASOCIACION VECINOS ATLAN TERRA.pdf (289344 bytes) Verificación: PECLA5B154A7A3E166BCBF044517CA	
- Documento 5: certificado nº socios.pdf (41193 bytes) Verificación: PECLA62E7EE444C0BC47C1936BDC1B	
- Documento 6: 2017-06-05 NOTIFICACION INSCRIPCION.pdf (237614 bytes) Verificación: PECLA99634DE21EAD8559E7E0CB5EF	

7	DECLARACIÓN Y SOLICITUD
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este documento y SOLICITA se tenga por admitido en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.	
Fdo.: _____ JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Evaluación cuya dirección es calle Alberto Lista, nº 16, 41071 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y su remisión al órgano destinatario, cuya base jurídica es el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros.
- Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA53B0E938C6822D9413B876BCC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

**DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. EN CÁDIZ.**

Sr. D. Daniel Sánchez Román

Plaza de Asdrúbal s/nº, 3º 11071 – Cádiz

D. José María González Moreno, con NIF: 28.539.832-Y, en representación de la Asociación Vecinos de Atlanterra, en su calidad de Presidente, con domicilio a efectos de notificaciones en Urb. Atlanterra Costa Local 6-7, 11391, Tarifa y correo electrónico, asociacionvecinosdeatlanterra@gmail.com.


Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo previsto en el art.1, a, y b de la Ley 27/2006, del 18 de julio 2006, Ley de acceso a la información en justicia en materia de Medio Ambiente BOE 19 julio 2006, en tiempo y forma, viene a presentar alegaciones contra la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, presentada ante esa Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz con código de entrada registral nº 14105 y fecha 10 enero 2019, encontrándose el procedimiento en fase de consulta e información hasta el 12 de abril 2019 para las sugerencias de carácter ambiental para ser tenida en cuenta para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico relativa al siguiente proyecto: **P.E.I.**

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO
DE AGUA DE ATLANTERRA-TARIFA.**

Nº Ref.: RBL/AJRR- Prevención y Control Ambiental.

Expte: EAE 01/2019

ASUNTO: Evaluación Ambiental Estratégica.

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			


PREÁMBULO.

Ante de entrar en analizar el proyecto del Plan Especial de Infraestructuras de Abastecimiento de Agua de Atlanterra y su repercusión en el medio ambiente, es necesario evacuar un examen cronológico al fondo del mismo y en la forma de como se ha desarrollado en sus diferentes momentos y aspectos, pues sus consecuencias y en nuestra opinión son y pueden ser tan grave que ahora está afectando a un número considerable de propietarios de la zona, pero que con el transcurso del tiempo y de no tomarse las medidas necesarias se agravarían y tendrían una gran repercusión social ante la escasez de agua y la política urbanística en la zona.

R E G I S T R O E L E C T R O N I C O	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	2019090122217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

ANTECEDENTES.

1. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de enero de 2007, acordó suspender el Plan Parcial Sector SA-1 “Cabo de Plata” Atlanterra-Tarifa, por una serie de deficiencias, destaca, la disponibilidad de caudal de agua suficiente, que **“Deberá aportar informe del Organismo competente, en el que se garantice la disponibilidad del agua de abastecimiento y el origen los recursos para los nuevos suelos destinados al Sector SA-1 “Cabo de Plata” de Atlanterra-Tarifa.**
2. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, en diciembre de 2008, procedió a la Aprobación Definitiva del Plan Parcial Sector SA-1 “Cabo de Plata”, Atlanterra-Tarifa. Este documento viene a desarrollar el PGOU de Tarifa, que contempla para la zona la creación de un campo de golf y la construcción de 1035 viviendas, 1372 plazas hoteleras y centros comerciales.
3. El 19 de diciembre de 2008, en la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector SA-1 “Cabo de Plata”. la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informó que con carácter previo se debía incorporar el cumplimiento de las determinaciones del artículo 9 del Decreto

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

43/2008, suficiencia y funcionalidad de la red de infraestructuras y servicios, que estipula: **“Para la implantación del campo de golf y en su caso los demás usos complementarios y compatibles, se deberá prever y garantizar la conexión a las redes generales de Infraestructuras y servicios en condiciones suficientes de capacidad y funcionalidad, sin que en ningún caso pueda suponer merma de la existentes, correspondiendo a la promotora de la actuación los costes derivados de la mejor, ampliación o nueva dotación que en su caso corresponda.”**

JUNTA DE ANDALUCÍA	
20190901222217	08/03/2019
Registro Electrónico	HORA 09:48:42

4. En marzo de 2005 se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Plan Parcial Sector SA-1 “Cabo de Plata”, en el punto 14 de los condicionantes de la declaración ambiental dice lo siguientes: **“Antes de la puesta en marcha en funcionamiento de la urbanización, se deberá comprobar y garantizar la terminación de las obras de canalización, su conexión con la red municipal y el buen estado de los sistemas de abastecimiento.”**

5. En el informe de la suministradora de agua (Aqualia) de fecha 22 de febrero 2008, avisa que el caudal demandado por el Plan Parcial Sector SA-1 “Cabo de Plata”, se garantizara el suministro de agua al Sector SA-1 siempre que se ejecute la conexión de la tubería existente en Facinas con el depósito regulador previsto en el citado sector, se suministrará por una conducción a instalar desde la conducción existente en la población de Facinas (Tarifa) hasta el depósito regulador previsto por el Plan Parcial Sector SA-1 “Cabo de Plata”.

6. El 3 de marzo de 2008, la Agencia Andaluza del Agua, vuelve a emitir informe en el que se reitera requerimiento de documentación acreditativa respecto a la existencia de caudal suficiente y su procedencia.

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Nuevamente la empresa suministradora del agua (Aqualia) el 31 de enero 2011, emite informe advirtiendo que, en relación a la infraestructura necesaria para resolver la producción de agua potable y el transporte hasta dicha urbanización de la demanda necesaria, queda pendiente de detallar este aspecto.

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	20190901222217	08/03/2019	
	Registro Electrónico		HORA 09:48:42

Dicho de otra forma, se están incumpliendo todos los condicionantes previos formulados por las administraciones locales y autonómicas, para la continuidad del proyecto urbanístico del Sector SA-1 “Cabo de Plata” Atlanterra-Tarifa.

Con fecha marzo 2017, el Ayuntamiento de Tarifa, promociona un proyecto, a petición de FCC- Aqualia, S.A. cuyo título se denomina “Proyecto de Red Abastecimiento de Agua Potable desde el Embalse de Almodovar (Facinas) a la Urb. Atlanterra en el término municipal de Tarifa-(Cádiz) Arteria de Distribución”.


Y en la actualidad, estando el procedimiento en fase de recepción de sugerencia, el llamado “Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento de agua de Atlanterra, Tarifa. (Cádiz)”.

ALEGACIONES:

PRIMERO. – El Plan Especial, se tramita al Ayuntamiento de Tarifa con fecha de registro de entrada 28 de noviembre 2018, a iniciativa de la Junta de Compensación de los sectores UA1 y SA-1 “Cabo de Plata” de Atlanterra-Tarifa, como figura en el mencionado Plan, apartado (A.1.4.).

El citado documento tiene el objetivo de aprobar un plan para reforzar las actuales condiciones de agua potable en el núcleo de Atlanterra garantizando la suficiencia de los recursos hídricos de los sectores en condiciones de seguridad y salubridad.

En el punto A.3.2. PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS. Entre otras cosas dice: **“establece el trazado y las características de la conducción de refuerzo del abastecimiento que va a conectar el núcleo de Atlanterra a las**

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

infraestructuras generales de abastecimiento de agua del municipio, de tal manera que el citado sector se abastezca de los recursos hídricos disponibles en el Pantano de Almodovar”.

JUNTA DE ANDALUCÍA		
R E C E P C I O N	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico Ayuntamiento de	HORA 09:48:42

Este trazado, es concurrente con el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Tarifa en marzo 2017, al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía, por parte de la empresa F.C.C. Aqualia S.A. denominado “Proyecto de Red Abastecimiento de Agua potable desde el Embalse de Almodovar (Facinas) a la Urb. Atlanterra en el término municipal de Tarifa (Cádiz) Arteria de Distribución”.

La similitud entre el Plan Especial presentado por el Ayuntamiento de Tarifa a iniciativa de la Junta de Compensación, con fecha 10 de enero 2019, ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía, y el presentado en marzo del 2017, por el Ayuntamiento de Tarifa y realizado por F.C.C. Aqualia S.A son semejante e inviable por la falta de capacidad de almacenamiento del pantano de Almodovar (Facinas).

Así lo da a conocer el documento que consta en el registro de salida de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía de Cádiz, reg. 201899900074066- 13/02/2018, el Delegado Territorial, comunicó e informo sobre ese proyecto presentado y analizado por esa Delegación Provincial donde dice: **“Tras diversas reuniones entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Oficina de Planificación Hidrológica y contactos a distinto nivel con los redactores del proyecto, se determina estudiar otras alternativas como el abastecimiento al núcleo de Atlanterra a través del Consorcio de Aguas de Zona Gaditana, dada la limitada capacidad del Embalse de Almodovar y al importante aumento del consumo previsto tras la incorporación de la Urb. Atlanterra al sistema de agua regulada de Tarifa, para poder así garantizar el aumento del suministro al conjunto del territorio.”** (Documento 1).

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - El citado Plan Especial, advierte en su párrafo 3.3.1.2.

Descripción de las Alternativas Propuestas, y menciona tres alternativas factibles, denominada Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2.

La Alternativa 0, consiste en la no aplicación del Plan Especial, o sea la no realización del planeamiento, que consiste en contra de lo recogido en los informes en materia de agua del Plan Parcial del Sector SA-1 “Cabo de Plata”, en no abastecer el citado sector con los recursos procedentes del pantano de Almodovar. Y, sigue afirmando que, en la actualidad, el caudal suministrado por los pozos (Finca la Obscuridad) se ha mostrado insuficiente para cubrir la demanda total de abastecimiento de agua de los sectores UA1 y SA-1 “Cabo de Plata”, y por tanto esta opción no sería viable como alternativa.

JUNTA DE ANDALUCÍA	
2019099901222217	08/03/2019
Registro Electrónico	HORA 09:48:42

A pesar, de lo contemplado en la Alternativa 0, se ha realizado un enorme dislate en el mes de febrero 2019, realizando una nueva tubería de agua potable, desde la Avda. Cabo de Plata hasta las nuevas viviendas situada en el Sector SA-1 “Cabo de Plata” de Atlanterra-Tarifa **(Documento 4)**.

La única conexión posible para la nueva tubería, de agua potable sería de la captación de los tres pozos de la Finca de la Obscuridad (Bárbate), que suministra en la actualidad toda la zona de Atlanterra, y haciendo caso omiso a la propia declaración del Plan Especial (Alternativa 0) se ha intentado realizar con la siguiente intervención de la Delegación de Medio Ambiente y Seprona.

TERCERO. - Sin ánimo exhaustivo, podemos resaltar los siguientes datos o elementos relativos a la contravención de la normativa medioambiental, por ello acompañamos fotografía, **(Documento 2)**, que demuestra los daños al medio ambiente, efectuado en el Arroyo de Moral al ser cruzado por la nueva tubería, no respetando ni calculando la sección hidráulica del cauce y obstruyéndolo, destrozando la numerosa vegetación de su ribera.

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. - Diferente efecto ha tenido el cruce de la tubería a su paso por la canalización de las aguas pluviales de la Avda. Cabo de Plata, cuyo trazado discurre paralelo a la carretera, donde su ruptura y la de una tubería de aguas fecales ha supuesto un vertido de la misma a la canalización y al subsuelo. Se adjunta fotografía (**Documento 3**).

R E G I S T R O E L E C T R O N I C O	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42


Los hechos, nos demuestra que por una parte se están solicitando la autorización medio ambiental de un proyecto, el llamado “Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento de agua de Atlanterra, Tarifa. (Cádiz)”, para realizar las infraestructuras necesarias para suministrar el agua al Sector SA-1 “Cabo de Plata” de Atlanterra-Tarifa, y por otra parte se han puesto en marcha, un trazado totalmente contrario al propuesto y aconsejado en su Alternativa 1 y 2.

Este trazado nuevo realizado sin la autorización ambiental, es el que en el citado Plan en su Alternativa 0 desaconseja por la falta de recursos hídricos en la zona.

Hemos leído, en el Plan Especial, que el periodo estimado de duración en el desarrollo sería de dos años. (A4 del Plan Especial “Desarrollo Previsible de Planeamiento). ¿Puede el actual desarrollo urbanístico seguir suministrando el suficiente caudal de agua, desde los tres pozos mencionado durante todo este proceso?

QUINTO. – Dado el protagonismo, que el sistema de abastecimiento de Atlanterra, tiene en este expediente, debemos decir, que está constituido por tres captaciones: Pozo 1, Pozo 2 y Pozo 3, de la Demarcación Guadalete-Bárbate. Estas fuentes de suministro se combinan conjuntamente y sus recursos son canalizados hasta un depósito de 300 m3, abasteciendo las urbanizaciones.

Este suministro transcurre, en todo su recorrido, a través, de una tubería de fibrocemento, existiendo edificaciones aisladas con posibles pérdidas en la red de saneamiento, vertidos urbanos etc.

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

El BOE. Orden de 7 de diciembre de 2001, se publica el uso de todos los productos que contengan las fibras de amianto que ya estaban instalados en servicio ante de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, seguirá estando permitido hasta su eliminación o **el fin de su vida útil**.

En la Resolución del Parlamento Europeo, aprobada por mayoría, en la sección plenaria de fecha 14 de marzo 2013, dice: “Considerando que los MCA (materiales con amianto) poseen habitualmente un ciclo de vida de entre 30 y 50 años.”

El Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT), ante la consulta Núm. de referencia 2412.16 de fecha de consulta 15/12/2016 y fecha 02/01/2017 “Se entiende por vida útil el tiempo estimado que un producto puede realizar la función para la que fue fabricado. En el ámbito de la prevención, esta vida útil debe entenderse hasta que pueda perjudicar a la salud por su estado de deterioro o peligro de roturas, con la consiguiente probabilidad de liberar fibras de amianto. Se adjunta consulta a C.N.N.T. **(Documento 5)**.

Por todo ello,

SOLICITAMOS:

Que tenga por presentado en tiempo y forma este escrito y sirva evacuar los trámites conferidos, y a tenor de las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, proceda a incluir en el documento Inicial Estratégico del Plan Especial de Infraestructuras de Abastecimiento de agua de Atlanterra. Tarifa Cádiz, las concesiones existentes de los recursos del embalse del Almodóvar, evaluación de los recursos subterráneos de los “manantiales propios”, y evaluación de la disminución de dichos recursos con el cambio climático. Estudiándose la posibilidad de suministrar el abastecimiento al núcleo de Atlanterra a través del Consorcio de Aguas de Zona Gaditana, sistema actual en fase de estudio.

Atlanterra, a 8 de marzo 2019



Presidente Asociación Vecinos de Atlanterra

B E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

JUNTA DE ANDALUCÍA



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial en Cádiz

Ref.: Secretaria General/JGB/sba

Asunto: Informe al Proyecto de Red de Abastecimiento desde el Embalse de Almodovar Facinas

En contestación a su escrito en el que solicitan información del trámite del Proyecto de Red de Abastecimiento de Agua Potable desde el Embalse de Almodovar (Facinas) a la Urbanización de Atlanterra, en el término municipal de Tarifa se informa que:

Con fecha 16 de Junio de 2017 se inicia expediente de referencia **2017SCA000065CA**, para una actuación de concesión de Abastecimiento Global al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, donde queda contemplada la asistencia a la Urbanización Atlanterra.

Solicitada la disponibilidad de recursos hídricos para el término municipal de Tarifa, y tras diversas reuniones entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Oficina de Planificación Hidrológica y contactos a distinto nivel con los redactores del proyecto, se determina estudiar otras alternativas como el abastecimiento al núcleo de Atlanterra a través del Consorcio de Aguas de Zona Gaditana, dada la limitada capacidad del Embalse de Almodovar y al importante aumento del consumo previsto tras la incorporación de la Urb. Atlanterra al sistema de agua regulada de Tarifa, para poder así garantizar el aumento de suministro al conjunto del territorio.

Por lo que la situación con respecto a este proyecto, en la actualidad, se encuentra en fase de estudio de alternativas, a la vez que se mantiene el trabajo conjunto del Ayuntamiento y la Oficina de Planificación Hidrológica para diseñar el sistema más operativo y eficaz para la adecuada planificación del abastecimiento, al objeto de acelerar en la medida de lo posible la resolución del problema de la red en el término municipal de Tarifa

EL DELEGADO TERRITORIAL

Ángel Acuña Racero

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO 2



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42



	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42



	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO 3



R E F E R E N C I A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





VERIFICACIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electronico	HORA 09:48:42

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

DOCUMENTO 4, RECORRIDO ALTERNATIVA 0



RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	201999/01/222217	08/03/2019	
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42	



	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





JUNTA DE ANDALUCÍA	
151909001230317	08/03/2019
Registro Electrónico	HORA 09:48:42



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42



	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO 5

El 15 de diciembre pasado se realizó la siguiente consulta al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo autónomo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	201999901222217		08/03/2019
	Registro Electrónico		HORA 09:48:42

El ANEXO XVII del Reglamento CE 1907/2006, referido a las restricciones a la fabricación, comercialización y uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos, en el apartado dedicado a las fibras de amianto, establece que “El uso de artículos que contengan las fibras de amianto mencionadas en el punto 1 que ya estaban instalados o en servicio antes del 1 de enero de 2005 se seguirá admitiendo hasta su eliminación o el fin de su vida útil.

Sin embargo, los Estados miembros, por razones de protección de la salud, podrán restringir, prohibir o someter a condiciones específicas el uso de tales artículos antes de su eliminación o el fin de su vida útil”.

En lo referido a tuberías para conducción y distribución de agua potable para consumo humano construidas con uralita, ¿durante cuántos años se extiende su vida útil?

La vida útil se considera desde que:

- *¿se fabricaron?*
- *¿se instalaron?*
- *¿se pusieron en uso?*

El 2 de enero, el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías, uno de los cuatro centros especializados del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respondía lo siguiente:

Se entiende por vida útil el tiempo estimado que un producto puede realizar la función para la que fue fabricado. En el ámbito de la prevención, esta vida útil debe entenderse hasta que pueda perjudicar a la salud por su estado de deterioro o peligro de roturas, con la consiguiente probabilidad de liberar fibras de amianto.

Según el considerando P de la resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



amianto existente (2012/2065(INI)), "los materiales con amianto (MCA) poseen habitualmente un ciclo de vida de entre 30 y 50 años". En el caso del fibrocemento, se estima que la vida útil puede alcanzar alrededor de 30-35 años, contando desde que se fabrica el producto, puesto que pasado ese tiempo iría perdiendo propiedades y deteriorándose.

No obstante, ese tiempo es variable, es una estimación que puede verse afectada por otros parámetros como, por ejemplo, las condiciones a las que se haya visto expuesto ese material, que podrían reducir el tiempo de vida útil del producto.

JUNTA DE ANDALUCÍA	
R E G I S T R O E L E C T R Ó N I C O	20190901222217
Registro Electrónico	08/03/2019
	HORA 09:48:42

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	PECLA97F30301FA9B9EACC7EB1DA8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Agencia Tributaria
www.agenciair tributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Definitivo

G72331812

Denominación **ASOC VECINOS ATLANTERRA**

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio Social **URB MAR DE PLATA, S/N BLOQUE E, PLANTA 24 11380 TARIFA - (CADIZ)**

Domicilio Fiscal **URB MAR DE PLATA, S/N BLOQUE E, PLANTA 24 11393 BARBATE - (CADIZ)**

Administración de la AEAT **11015 CHICLANA**
Fecha N.I.F. Definitivo: **27-04-2017**

Código Electrónico: **5D2A6730A2A369F0**

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

ACTA FUNDACIONAL

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201909012221A	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42 NIF

En Atlanterra, Tarifa, siendo las 11,00 horas del día 4 de diciembre de 2.016, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO LOCALIDAD	NIF
José María González Moreno	ESPAÑA	Ur. Mar de Plata Bloque E piso 24	28539832Y
Domingo Collado Viaña	ESPAÑA	Ur. Atlanterra Playa Apto-6124	31624989N
Augusto Armenta Gonzalez-Palenzuela	ESPAÑA	Ur. Atlanterra Pueblo Apto-1222	28676345Z
Juan Antonio Delgado Llamas	ESPAÑA	Ur. La Tahona C/ Atarjea -53	75812035X
Roberto Grandfils Accino	ESPAÑA	Ur. Atlanterra Costa Bloque C-441	24802373R
José Antonio Dorantes Halcon	ESPAÑA	Ur. Almadraba Playa Bloque A portal 2 piso 8	34063382Z
Manuel Funes Calvo	ESPAÑA	Ur. Bahía Plata Apto-10.11	28552126H
Roberto de la Cruz Vicente	ESPAÑA	Ur. La Tahona C/ Rodezno-9	07980756D

Tras un intercambio de opiniones entre todos los asistentes se toman los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir la **ASOCIACIÓN VECINOS DE ATLANTERRA.-**

El domicilio social de la Asociación radicará en Carretera Atlanterra s/n, Urb. Mar de Plata, 11393, Tarifa, Cádiz, cuyos fines principales son los siguientes:

1. La Zona de Atlanterra está situada en el extremo occidental del Municipio de Tarifa a 45 Km de la ciudad donde reside el Ayuntamiento, sus inicios se remontan al desarrollo turístico de los años 60 que lo constituyeron en un centro de interés turístico nacional, en base al cual se ha ejecutado el desarrollo residencial actual sin la necesaria implementación de los equipamientos públicos y servicios municipales equiparables al núcleo urbano principal o a otros núcleos urbanos del termino de Tarifa. Lo vecinos de esta zona necesitamos la mejora sustancial de todos los servicios públicos, tanto de los dependientes de la administración municipal como del resto de administraciones que tienen competencia en nuestro territorio, Junta de Andalucía, Diputación y Gobierno Central. Para lo cual vamos a constituirnos en Asociación de Vecinos y a plantear ante las

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PECLA12F2E9346E27FDC4634C102FC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



distintas administraciones las carencias y necesidades de nuestra zona, con el objetivo claro de conseguir todos los servicios públicos esenciales de cualquier núcleo poblacional de nuestra comunidad autónoma, para superar ampliamente la realidad actual que no pasa de ser un destino de vacaciones sin los servicios públicos que necesitamos y que pagamos con nuestros impuestos.

2. Para conseguir nuestros objetivos esta asociación solicitará y reivindicará al Ayuntamiento de Tarifa las medidas de descentralización administrativa que contempla nuestra legislación territorial de Andalucía como base para asegurar nuestros servicios básicos y nuestra personalidad jurídica, al considerar Atlanterra como ámbito territorial singular y diferenciado del resto del municipio de Tarifa.
 3. La asociación carecerá de fines políticos, absteniéndose a realizar actividades de tal naturaleza.
 4. Fomentar y promover el asociacionismo entre los ciudadanos, consumidores y usuarios, la participación asociativa en los asuntos de interés general y el ejercicio de la participación ciudadana.
 5. Empezar acciones de carácter lúdico, cultural y deportivo.
 6. Actuar en nombre de los vecinos ante organismos locales, provinciales, regionales o nacionales, para asegurar los servicios básicos de mantenimiento urbano, servicios a la comunidad, suministros y servicios públicos del ámbito de la cultura, el deporte, la sanidad, la educación, el medio ambiente y todos las competencias dependientes de estas administraciones, especialmente de los espacios de dominio público de la zona, playa, rivera o carreteras.
 7. Personarnos individualmente y colectivamente ante el Juzgado con representación legal efectiva para actuar en los procesos.
 8. Requerir al Ayuntamiento de tarifa toda la información necesaria para la defensa de nuestros intereses.
 9. Iniciar las acciones legales nuevas que corresponda contra las entidades que resulten responsables, incluida la vía penal.
 10. Crear los instrumentos adecuados para actuar en cualquier otro ámbito o jurisdicción (representación política, Defensor del Pueblo, Tribunal Constitucional, organizaciones sociales, medios de comunicación,...) si nuestro estado de indefensión lo requiere.
- 2º. Elaboración y aprobación de los Estatutos de la Asociación que se presentarán junto con la presente acta.
- 3º. Elegir la Junta Directiva que se encargará de la preparación documental necesaria, así como de la organización inicial, y que queda compuesta por los siguientes asistentes:

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PECLA12F2E9346E27FDC4634C102FC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	DOMICILIO LOCALIDAD	REGISTRO ELECTRONICO	HORA
PRESIDENTE José María González Moreno	ESPAÑA	Ur. Mar de Plata Bloque E piso 24	20199990122221728539832Y 08/03/2019	
SECRETARIO Domingo Collado Viaña	ESPAÑA	Ur. Atlántica Playa Apto-6124	31624989N	09:48:42
VOCAL Augusto Armenta Gonzalez-Palenzuela	ESPAÑA	Ur. Atlántica Pueblo Apto-1222	28676345Z	
VOCAL Juan Antonio Delgado Llamas	ESPAÑA	Ur. La Tahona C/ Atarjea - 53	75812035X	
VOCAL Roberto Grandfils Accino	ESPAÑA	Ur. Atlántica Costa Bloque C441	24802373R	
VICEPRESIDENTE José Antonio Dorantes Halcon	ESPAÑA	Ur. Almadraba Playa Bloque A portal 2 piso 8	34063382Z	
VOCAL Manuel Funes Calvo	ESPAÑA	Ur. Bahía Plata Apto-10.11	28552126	
TESORERO Roberto de la Cruz Vicente	ESPAÑA	Ur. La Tahona C/ Rodezno - 9	07980756D	

Todos los acuerdos adoptados en este acto de constitución de la asociación han sido aprobados por unanimidad por todos los miembros de la de todo lo cual, damos fe y firmamos la presente acta en prueba de conformidad, en la fecha y lugar arriba indicados.

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42



Asesora Técnica

[Signature]

Fdó.. Eloísa Cotorruelo Sánchez 171

Número de Inscripción 12885/19

Presentado en esta Delegación del Gobierno a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Asociaciones.

Cádiz a 3 de Marzo de 20 17

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PECLA12F2E9346E27FDC4634C102FC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RECEPCIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	Secretaría General Provincial de la	
	Consejería de Justicia e Interior	
	Cádiz	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

Josefa González Frontado, JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA de la Delegación del Gobierno en Cádiz.

CERTIFICA:

Que examinados los antecedentes que obran en el Registro de Asociaciones de Andalucía, la ASOCIACIÓN **VECINOS DE ATLANTERRA**, consta inscrita en esta Unidad Registral, Sección Primera de Asociaciones, registrada el 03/03/2017, con el número **11-1-12885**.

Sede Social: CTRA. ATLANTERRA S/N URB. MAR DE PLATA - 11393 - Tarifa (CADIZ)

Que la Entidad está adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

La Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
DOMINGO COLLADO VIAÑA (Cargo: SECRETARÍA), (Desde 04/12/16, hasta 04/12/18) -
ROBERTO DE LA CRUZ VICENTE (Cargo: TESORERÍA), (Desde 04/12/16, hasta 04/12/18) -
JOSE ANTONIO DORANTES HALCON (Cargo: VICEPRESIDENCIA), (Desde 04/12/16, hasta 04/12/18) -
JOSE M^a GONZALEZ MORENO (Cargo: PRESIDENCIA), (Desde 04/12/16, hasta 04/12/18) -
Y 6 VOCALES (Cargo: VOCAL), (Desde 04/12/16, hasta 04/12/18) -

Lo que se certifica a solicitud de en Cádiz, a veinte de marzo de dos mil diecisiete.

JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA
 Fdo.: Josefa González Frontado



JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PECLA5B154A7A3E166BCBF044517CA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

CERTIFICADO Nº DE SOCIOS

D. Domingo Collado Viaña, Secretario de la ASOCIACIÓN VECINOS DE ATLANTERRA de Tarifa.

CERTIFICA:

Que a la fecha de 5 de Marzo de 2.019, se encuentran inscritos en el Libro de Socios de esta Asociación un total de 1.841 asociados/as.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente a 8 de Mayo de 2.019.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: D. José María González Moreno

Fdo.: D. Domingo Collado Viaña

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO		08/03/2019 09:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PECLA62E7EE444C0BC47C1936BDC1B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

JOSE MARIA GONZALEZ MORENO
CTRA ATLANTERRA S/N URBA. MAR DE PLATA. 11393 TARIFA.

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999901222217	08/03/2019
	Registro Electrónico	HORA 09:48:42

Con fecha 30/05/2017 el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto nº 1747, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación, lo que le notifico como interesado en el procedimiento y a los efectos previstos en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Estadística

ASUNTO: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACIÓN VECINOS DE ATLANTERRA.

EXPT.E.: REGISTRO DE ASOCACIONES 7/2017.-

Visto el expediente relativo, a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la asociación Vecinos de Atlanterra, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero. - Visto que, en fecha 2 de mayo de 2017, tuvo entrada en el registro general de éste Ayuntamiento, bajo el nº 4805, solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la asociación indicada.

Segundo. - Visto que, no se aportaron los siguientes datos: Cargo que ostenta, domicilio social, número de teléfono, ámbito de actuación, fines de la asociación, fecha de aprobación de los estatutos, número de socios, domicilio social a efecto de notificaciones, presupuesto del año en curso, programa de actividades para el presente año y junta directiva (nombres y cargos), necesarios para la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Tercero. - Visto que, los datos requeridos, fueron aportados, mediante escrito que tuvo su entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en fecha 26 de mayo de 2017, bajo el nº 5951.

Cuarto. - Se incorporan al expediente, el acta fundacional y los estatutos de la asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El procedimiento de inscripción, se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo: La referida Asociación, reúne los requisitos previstos en la normativa de aplicación, antes citada.

Página 1 de 2

Firma 1 de 1
Cristina Barrera Merino
05/06/2017 | Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7aa5c49ff51c430dbbccd3d17d6504f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2017/5156 - Fecha Registro: 06/06/2017 14:36:00 Clasificador: Notificación -	

	JOSE MARIA GONZALEZ MORENO	08/03/2019 09:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PECLA99634DE21EAD8559E7E0CB5EF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

